Subasta de pinos resinas Pinar Grande

Núm. 151. Lunes 19 de Diciembre de 1921. 25 cénts. de pta.

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75	Pesetas.
	Seis	7 50	»
	Un año	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses	4	»
	Seis	8	»
	Un año	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 281.

El Sr. Delegado Militar de la Cría Caballar de esta provincia, con fecha de hoy, me dice lo siguiente:

«El Sr. Coronel Inspector de la 5.ª Zona pecuaria, me dice lo siguiente:=El Excmo. señor Director del Fomento de la Cria Caballar en España, en comunicación número 13.838 de 12 del corriente, me dice lo que sigue:=En vista de las diferentes peticiones dirigidas á este Centro, interesando se amplíe nuevamente el plazo á que se refiere el art. 1.º del Reglamento provisional de paradas particulares, referentes á la presentación de solicitud para establecerlas, y teniendo en cuenta las razones expuestas y el retraso con que se ha publicado en los *Boletines oficiales* de algunas provincias la obligación en que estaban los paradistas de solicitar las correspondientes autorizaciones, con el fin de que algunos quiza por ignorancia no lo hayan efectuado en la época oportuna, se concede por este año una nueva é improrrogable ampliación de dicho plazo hasta el 20 de Enero de 1922, en la inteligencia, que pasada esa fecha no se autorizará el funcionamiento de las paradas, cuyos dueños no lo hubieren solicitado.=De la presente comunicación dará V. S. traslado inmediato á los Delegados de esa Zona, encareciéndoles la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los interesados.=Lo que me honro en trasladar á V. S. por si tiene á bien ordenar su publicación en el *Boletin oficial* de la provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando á los Sres. Alcaldes de esta provincia lo hagan saber á sus respectivos vecindarios por los medios de costumbre.

Soria 17 de Diciembre de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Subasta.

Esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma, del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el segundo decenio del primer periodo de la ordenación del monte denominado Pinar Grande, perteneciente á Soria y pueblos de su antigua Universidad, consistente dicho aprovechamiento en la resinación de doscientos cuarenta y ocho mil diez y seis pinos, en cada uno de los años del decenio, por el tipo de tasación de un millón doscientas cuarenta mil ochenta pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plán de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del día 16 del próximo mes de Enero; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Soria, el pliego de condiciones y el correspondiente plan especial de resinación, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de sesenta y dos mil cuatro pesetas, á que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada á los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos ó de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Peninsula, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que dos ó mas proposiciones resultaren iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid 12 de Diciembre de 1921.—El Director general, García Parreño.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número.. .., de la clase. ..., enterado del anuncio publicado en .... de....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras, durante el segundo decenio del primer periodo de la ordenación del monte denominado Pinar Grande, perteneciente á Soria y pueblos de su antigua Universidad (Soria), se compromete á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose, que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

La *Gaceta de Madrid* del día 12 del corriente mes, publica la disposición siguiente:

«Vista la comunicación del Ingeniero Jefe de Obras publicas de Jaén, con la copia de otra que le ha sido dirigida por el Alcalde de aquella capital, consultándole si los vehiculos particulares ó de lujo han de llevar la tablilla á que se refiere el apartado *b)* del articulo 12 del Reglamento de Policia y conservación de carreteras.

Esta Dirección general ha dispuesto resolver, con caracter general, que la citada disposición es aplicable á toda clase de vehiculos de tracción animal que circulen por las carreteras y caminos vecinales y por los particulares que sean de uso público, segun disponen los articulos 1.º y 69 del citado Reglamento.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia y público en general.

Soria 15 de Diciembre de 1921.—El Gobernador, Luis Posada.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Anuncios.

El Delegado de Hacienda de Soria,

Hace saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta del papel inútil del Archivo de esta Delegación, anuncia por el presente la segunda, que tendrá lugar el día 12 del próximo Enero, á las doce de la mañana, en esta

Delegación, al tipo de diecisiete céntimos el kilo, en el local donde se encuentra; pudiendo asegurar á los licitadores un mínimum de 40.000 kilos de papel, de los cuales, 25 000 kilos serán de hilo y 15.000 de algodón, aproximadamente.

Soria 12 de Diciembre de 1921.—Luis Salcedo.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en su orden de 10 del actual, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes en esta provincia, durante los días 19, 20 y 21 del mes actual y horas de diez á doce, en la forma siguiente:

Día 19. Retirados, Cruces, Montepío civil y excedentes.

Día 20. Montepío militar, Jubilados y Remuneratorias.

Día 21. Todas las nóminas sin distinción y habilitados.

Soria 15 de Diciembre de 1921.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Conclusión.

Lista expresiva de los nombres de los Adjuntos de todos los Ttribunales municipales de la provincia de Soria, y del número que de orden ha correspondido á cada uno en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla segunda del art. 11, de la Ley de Justicia municipal para actuar durante el próximo año de mil novecientos veintidos.

Partido judicial de Soria.

Santa Cruz de Yanguas.—Alejandro Carretero Sanchez y Ruperto Diego Valdecantos, primer cuatrimestre; Dionisio Maza Muñoz y y Alejo Peña Diego, segundo id.; Bernardino de Orte Lozano y Justo del Campo Morun, tercer id.

Tardajos de Duero.—Sergio Llorente Izquierdo y Jose Diago Gonzalo, primer cuatrimestre; Emilio Peña Sanz y Saturio Lopez, segundo id.; Pedro Blazquez Borque y Juan Perez Lopez, tercer id.

Tardelcuende.—Leandro Moreno Nafria y Francisco Barranco Corredor, primer cuatrimestre; Francisco Corredor Salvachua y Laureano Casero Morales, segundo id.; Quintin Lozano Martinez y Bartolome Lafuente Corredor, tercer id.

Tardesillas.—Atanasio Cuerda Garcia y Leon Garcia Ibañez, primer cuatrimestre; Paulino Sanz Moreno y Julian Rodrigo Garcia, segundo id.; Jose Gallego del Campo y Gumersindo Tejero Garcia, tercer id.

Tejado.—Matias Borque Garces y Constantino Melendo Sanz, primer cuatrimestre; Melquiades Martinez Martinez y Paulino Vera Diez, segundo id.; Isidoro Angulo Jimenez y Florentino Mayor Gomez, tercer id.

Tera.—Pedro Garcia Nuño y Leandro Bartolome Morales, primer cuatrimestre; Pedro Matute Tello y Pedro Moreno Arribas, segundo id.; Andres las Heras Pinilla y Pedro Cuenca Morales, tercer id.

Torrearévalo.—Andres Sanz Garcia y Eulogio del Santo y Santo, primer cuatrimestre; Ignacio Martinez Sanz é Indalecio Garcia Garcia, segundo id.; Fermin Ceña del Rio y Fructuoso del Santo Garcia, tercer id.

Torrubia de Soria.—Fernando Lozano Calonge y Lorenzo Ayllón Vellosillo, primer cuatrimestre; Simeon Delgado Garcés y Miguel Nuño Gaya, segundo id.; Gerardo Uriel Gonzalo y Juan Almajano Sanz, tercer id.

Valdeavellano de Tera.—Vicente Camara Gomez y Pedro Sanz Garcia, primer cuatrimestre; Pelayo Recio Crespo y Santiago Tierno Gomez, segundo id.; Pedro Anton Fernandez é Isidoro Gonzalo Sanz, tercer id.

Vega y Lería.—Manuel Calleja y Lorenzo Martinez, primer cuatrimestre; Ciriaco Martinez y Pedro Merino Calleja, segundo id.; Enrique Valle y Matías Laspeñas Calleja, tercer idem.

Velilla de la Sierra.—Cándido García Vega y Aquilino Garcia Corchón, primer cuatrimestre; Victor Vega Marco é Isidro Perez Gomez, segundo id; Delfin Asensio Benito y Agapito Arribas Hernandez, tercer id.

Villabuena.—Joaquin Abad Ayllón y Vicente Hernandez Blazquez, primer cuatrimestre; Antonio Perlado Blazquez y Apolinar Marco Jimenez, segundo id.; José Abad Ayllón y Galo Hernandez Perlado, tercer d.

Villaciervos.—Luis Carramiñana Lloruga y Francisco de la Merced, primer cuatrimestre; Fermin Mateo Gomez y Lorenzo Benito Gil, segundo id; Eleuterio Molina Verde y Juan Carpintero Verde, tercer id.

Villares de Soria.—Gregorio Garcés Heras y Julio Cacho Delgado, primer cuatrimestre; Tomás Cacho Delgado (menor) y Bonifacio Morales Sanz, segundo id.; Nicolás del Barrio Mata y Juan del Campo Martinez, tercer id

Villar del Ala.—Salvador García Alvarez y Francisco Garcia Garcia, primer cuatrimestre; Anastasio Garcia Jimenez y Manuel Herrero Garcia, segundo id.; Román Alvarez Moreno y Anselmo Vera Aceña, tercer id.

Villar de Maya.—Francisco Camporredondo Ruiz y Florentino Martinez Leria, primer cuatrimestre; Hermenegildo Lozano Ruiz y Hermenegildo Calleja Martinez, segundo id.; Manuel Sanz Valdecantos y Angel Camporredondo Ruiz, tercer id.

Villar del Rio.—Sebastian Muro Fernandez y Maximo Merino Sillero, primer cuatrimestre; Joaquin Marin Ciller y Máximo Pastor Juano, segundo id; Pablo Martinez Barranes y Niceto Legaz Vadillo, tercer id

Villaseca de Arciel.—Marcos Postigo Martinez y Felix Sanz Calonge, primer cuatrimestre; Faustino Recio Martinez y Rafael Vallejo Jimenez, segundo id.; Victoriano Gomez Garces y Mariano Gomez Garcia, tercer id.

Villaverde del Monte.—Manuel Nicolas Gomez y Leonardo Garcia Romera, primer cuatrimestre; Gregorio Gomez Garcia y Dionisio Perez Rubio, segundo id.; Rufino Nicolas Romera y Bernardo Romera Garcia, tercer id.

Vinuesa.—Anselmo Castejón Laclaustra y Dario Puertas Lorenzo, primer cuatrimestre, Ecequiel Martinez Nieto y Nicolas Fernandez Nieto, segundo id.; Gregorio Llorente Muñoz y Miguel Boillos Izquierdo, tercer id.

Vizmanos.—Marcos Ortega Revilla y Pedro Martinez Marin, primer cuatrimestre; Medardo Escudero Escudero y Jóse Blanco Jimenez, segundo id.; Pedro Escudero (menor) y Justo Ruiz Garcia, tercer id.

Ventosa de la Sierra.—Domingo Gomez Jimenez y Andres Alcalde Sanz, primer cuatrimestre; Robustiano Hernandez Izquierdo y Marcelo Hernandez Alcalde, segundo id.; Francisco Matute Martinez y Urbaso Herrero Herrero, tercer id.

Yanguas.—Zacarias Murillas Alfaro y Francisco Pablo Virto, primer cuatrimestre; Eugenio Martinez Gomez y Valentin del Rio Peña, segundo id; Pedro Almarza Mazo y Eleuterio Serrano Mata, tercer id.

Lo que se hace público conforme á lo preceptuado y prevenido en la regla tercera y á los efectos de la cuarta del articulo 11 de la ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

Burgos 9 de Noviembre de 1921.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Momblona, partido judicial de Almazan, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.° y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaria de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas clase novena ó debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletin oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 6 de Diciembre de 1921.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el dia 3 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal suplente de Valtajeros, á D. Santos Vadillo Gomez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 6 de Diciembre de 1921.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Anuncio.

Debiendo tener lugar en la Casa-cuartel de esta capital, el día cinco del próximo Enero, y hora de las once de la mañana, conforme previene el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia; se hace público por medio de este anuncio, para que llegando á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en élla, puedan presentarse en dicha Casa-cuartel en expresado día y hora, á los fines indicados, adviértese, que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma, la licencia de caza; los comerciantes dedicados á la venta de armas, podrán tomar parte sin más requisitos que el de presentar recibo correspondiente á la matricula y el permiso del Sr Gobernador civil, á los cuales se les proveerá de la guía ó guías de circulación de las armas que adquieran.

Soria 14 de Diciembre de 1921.—El Teniente Coronel primer Jefe, Fernando Núñez Llanos.

Ayuntamientos.

SORIA.

No habiendo podido celebrarse por falta de número la sesión á que fueron convocados los Ayuntamientos de este partido judicial para el dia 9 del corriente mes, por circular inserta en el *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 144, de 2 del mismo mes, con el fin de discutir y votar el proyecto de presupuesto y repartimiento para las atenciones de la carcel de partido en el ejercicio de 1922 á 1923, y en cuyo acto solo estuvieron representados los Ayuntamientos de Fuentetoba, Chavaler y Tardesillas, he acordado hacer nueva citación para la sesión que habrá de tener lugar en las salas consistoriales de esta ciudad, el día 29 del mes actual á las doce de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en la circular que se cita, entendiéndose que, tratándose de segunda convocatoria, serán validos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de vocales que se reuna, y que sino esiste representación de ninguno de los Ayuntamientos interesados, se resolvera por mi Presidencia con la intervención del señor Regidor Sindico de la Corporación municipal de esta ciudad.

Soria 13 de Diciembre de 1921.—El Presidente de la Junta, Emilio Vazquez.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Martin de Casas, vecino de la villa de Magaña, acota desde este dia para toda clase de aprovechamiento y caza, un monte de encina de su propiedad, radicante en término de Villarraso y jurisdiccion de Povar, titulado Solanas y Hombrias de Villarraso; que linda por el Norte con Manuel Córdova y otros; Sur, herederos de Miguel Aguirre; Este y Oeste, con tierras de labor; derecho que la ley le concede.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes vigentes.

SORIA.—Imprenta provincial.